

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 21-04-137

El **Consejo Politécnico**, en sesión efectuada el día 22 de abril de 2021, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;

Que, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*

Que, el artículo 23, letra k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son atribuciones y responsabilidades del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)”*;

Que, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 23, letra k) del estatuto de la ESPOL y, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: **CONOCER** y **APROBAR** la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2021-060 acordada en sesión del 13 de abril de 2021, contenida en el Oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2021-0045-O del 20 de abril de 2021, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., secretario de la mencionada Comisión

C-Doc-2021-060.- Reglas de homologación de la MAESTRÍA EN INGENIERÍA BIOMÉDICA de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.

En concordancia con el oficio OFI-ESPOL-FIEC-0099-2021 de la **Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.**

SEGUNDO: **AUTORIZAR** las reglas de homologación de la **MAESTRÍA EN INGENIERÍA BIOMÉDICA**, de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.

La tabla de homologaciones se detalla a continuación:

CÓDIGO	ASIGNATURAS MALLA CURRICULAR 2019	CONVALIDA (C)	CÓDIGO	ASIGNATURAS MALLA CURRICULAR 2020

		ACREDITA (A)		
MEDP1005	Fundamentos de Fisiología	C	BIOP1019	Fisiología y Anatomía
INGP1019	Sistema de Adquisición de Datos	C	INGP1053	Sistemas de Adquisición de Datos
INGP1023	Instrumentación Biomédica	C	INGP1050	Instrumentación Biomédica
INGP1022	Ingeniería Clínica	C	INGP1049	Ingeniería Clínica
INGP1020	Procesamiento Digital de Señales e Imágenes Biomédicas	C	INGP1052	Procesamiento Digital de Señales e Imágenes Biomédicas
INGP1021	Metodología de la Investigación	C	INGP1056	Titulación 1
ARQP1007	Arquitectura, Ingeniería y Normativas hospitalarias	C	INGP1047	Arquitectura, Ingeniería y Normativas hospitalarias
ESPOL00598	Metrología	C	INGP1051	Metrología
ESPOL00615	Tópicos en Biomecánica y Biomateriales	C	INDP1057	Tópicos en Biomecánica y Biomateriales
ESPOL00612	Telemedicina	C	INGP1054	Telemedicina
ESPOL00616	Gestión y Dirección de Proyectos en Salud	C	ADMP1094	Gestión y Formulación de Proyectos en Salud
	Instrumentación			Equipamiento

ESPOL00595	Biomédica Avanzada	C	INGP1048	Biomédico Avanzado
ESPOL00634	Trabajo de titulación	C	INGP1055	Titulación 2

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

MRA/SQC